



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 015-CM-GADMCJS-2026

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, REALIZADA EL DÍA MIÉRCOLES 15 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

En la ciudad La Joya de los Sachas, a los 15 días del mes de abril del año dos mil veintiséis, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, previa convocatoria realizada por la Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, en Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de Los Sachas se reúne el Concejo Municipal integrado por los señores: Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa y los señores Concejales Jonatan Rosendo Calero Barcenes; Blga. Vilma Rubí Carchi Carchi; Sr. José Arcesio Criollo; Ing. Darwin Policarpo Rojel Preciado; Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel, actúa como Secretaria la señora Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao, Secretaria General titular, quien da fe y certifica todo lo actuado por el Concejo Municipal, contando además con la presencia de la Dra. Rosa Álvarez, Procuradora Sindica; Tnlgo. Dennis Granda, Técnico Administrativo. La señora Alcaldesa saluda a la ciudadanía, da la bienvenida a los señores Concejales y agradece su presencia. Seguidamente dispone que por Secretaría se constate si existe el quórum reglamentario para proceder a la instalación de la sesión, disposición que es cumplida por la Secretaria General, indicando que existe la asistencia presencial de los cinco señores concejales y la máxima autoridad, por lo que existe el quórum reglamentario. La señora Alcaldesa declara instalada la presente sesión ordinaria siendo las 10H18 y dispone que, por Secretaría se continúe con el tratamiento de los puntos del orden del día. **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** Por Secretaría se da lectura al contenido del orden del día: **1.** Constatación del quórum **2.** Instalación de la sesión. **3.** Lectura Aprobación del Orden del Día. **4.** Análisis y aprobación del ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 014-CMGADMCJS-2026, realizada el día miércoles 08 de abril de 2026. **5.** Análisis y resolución sobre la venta del bien inmueble signado con el N° 15, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 12, lotización Municipio Solidario I, Barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, a favor de la peticionaria señora JAYA VERGARA GLENDA VICTORIA. **6.** Análisis y resolución sobre la venta del bien inmueble signado con el N° 07, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 10, lotización Municipio Solidario I, Barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, a favor de la peticionaria señora PASCAL PAI JESSICA ADRIANA. **7.** Conocimiento, análisis y resolución respecto al criterio jurídico emitido mediante Memorando Nro. GADMCJS-PS-2026-0487-M-GD, sobre la viabilidad de la suspensión de la parada de transporte ubicada en la Avenida Rio Napo, contigua a la Junta Parroquial Rural de San Carlos, perteneciente a la operadora de transporte Servicio de Gestión y Logística en Transporte Mixto SERGESLOTRAM S.A, autorizada mediante Resolución Concejo No. 059- GADMCJS-2021. **8.** Clausura. Seguidamente la señora Alcaldesa solicita al Seno del Concejo se incorpore un punto



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 015-CM-GADMCJS-2026

adicional al orden del día, por lo que concede la palabra a la Secretaria General, quien informa que: *“ el punto a ser incorporado es el siguiente: a) **Análisis y aprobación del ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 03-CM-GADMCJS-2026, realizada el día viernes 10 de abril de 2026.** ”* La señora Alcaldesa pone a consideración del Seno del Concejo. Se concede la palabra al Concejal Ing. Darwin Rojel, quien MOCIONA se incorpore un punto adicional al orden del día. Moción APOYADA por la Concejala Blga. Vilma Carchi. La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad aprobar la incorporación de un punto adicional al orden del día: 8. Análisis y aprobación del ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 03-CM-GADMCJS-2026, realizada el día viernes 10 de abril de 2026. La señora Alcaldesa pone en consideración de los señores integrantes del Concejo Municipal el orden del día. Se concede la palabra a la Concejala Lcda. Amalia Salazar, quien MOCIONA la aprobación del orden del día. Moción APOYADA por el Concejal Sr. José Criollo. La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación de la **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**, por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad aprobar el orden del día, quedando de la siguiente manera: **1.** Constatación del quórum **2.** Instalación de la sesión. **3.** Lectura Aprobación del Orden del Día. **4.** Análisis y aprobación del ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 014-CM-GADMCJS-2026, realizada el día miércoles 08 de abril de 2026. **5.** Análisis y resolución sobre la venta del bien inmueble signado con el N° 15, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 12, lotización Municipio Solidario I, Barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, a favor de la peticionaria señora JAYA VERGARA GLENDA VICTORIA. **6.** Análisis y resolución sobre la venta del bien inmueble signado con el N° 07, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 10, lotización Municipio Solidario I, Barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, a favor de la peticionaria señora PASCAL PAI JESSICA ADRIANA. **7.** Conocimiento, análisis y resolución respecto al criterio jurídico emitido mediante Memorando Nro. GADMCJS-PS-2026-0487-M-GD, sobre la viabilidad de la suspensión de la parada de transporte ubicada en la Avenida Rio Napo, contigua a la Junta Parroquial Rural de San Carlos, perteneciente a la operadora de transporte Servicio de Gestión y Logística en Transporte Mixto SERGESLOTRAM S.A, autorizada mediante Resolución Concejo No. 059- GADMCJS-2021. **8.** Análisis y aprobación del ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 03-CM-GADMCJS-2026, realizada el día viernes 10 de abril de 2026. **9.** Clausura. **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA NO. 014-CM-GADMCJS-2026, REALIZADA EL DÍA MIÉRCOLES 08 DE ABRIL DE 2026.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Borrador del ACTA SESIÓN ORDINARIA NO. 014-CM-GADMCJS-2026, misma que fue adjunta a la convocatoria. La señora Alcaldesa interviene expresando que: *“ Compañeros concejales, esta acta de sesión ordinaria número 014 fue adjunta a la convocatoria dentro del tiempo estipulado en la ley para su respectivo análisis y ser aprobado en esta sesión de concejo. Pongo a consideración de ustedes*



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 015-CM-GADMCJS-2026

la misma. `` Se concede la palabra a la Concejala Lcda. Amalia Salazar, quien MOCIONA que: `` *Si bien toda la documentación es recibida a su debido tiempo en esta sesión del día 8 de abril de la SESIÓN ORDINARIA No. 014-CM-GADMCJS-2026 con muchos temas a tratar de mucha prioridad para la construcción de nuestro cantón, como en ellos ordenanzas muy importantes. Por lo tanto, mociono para que hoy sea aprobada.* `` Se concede la palabra a la Concejala Blga. Vilma Carchi, quien APOYA la moción argumentando que: `` *Desde luego también apoyando la moción de la compañera Amalia Salazar y ratificando que el acta de SESIÓN ORDINARIA No. 014-CM-GADMCJS-2026 está en cuanto todo lo redactado y llevado ese día en la reunión. Entonces, en apoyo a la moción.* `` La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.** - Por unanimidad aprobar el ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 014-CM-GADMCJS-2026, realizada el día miércoles 08 de abril de 2026. **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE SIGNADO CON EL N° 15, DE UNA SUPERFICIE DE 100 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA MANZANA 12, LOTIZACIÓN MUNICIPIO SOLIDARIO I, BARRIO LAS BRISAS, DE LA CIUDAD Y CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA ORELLANA, A FAVOR DE LA PETICIONARIA SEÑORA JAYA VERGARA GLENDA VICTORIA.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Documento de fecha 11 de noviembre de 2025. 2. Informe n° GADMCJS-UAC-2025-322-I. 3. INFORME N°. 003-UOT-GADMCJS-2026. 4. INFORME N°. 003-UOT-GADMCJS-2026. 5. Informe Nro. GADMCJS-PS-2026-0016-I-GD. 6. Borrador de minuta. Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS- 2025-21457; mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. La señora Alcaldesa solicita la intervención de la Procuradora Sindica, para la explicación respectiva, quien informa que: `` *es importante indicar de que con fecha 11 de noviembre del 2025, la señora JAYA VERGARA GLENDA VICTORIA ha solicitado se legalice la escritura de compraventa del terreno ubicado en el lote número 15, manzana 12 de la lotización solidario 1, actualmente barrio Las Brisas. Para ello ha presentado toda la documentación concerniente para esta regularización, entre sus documentos principales consta la copia de cédula y papeleta de votación, certificado de bienes raíces, línea de fábrica, ficha registral, certificado de no adeudar, el pago de las alcabalas correspondientes. Asimismo, se cuenta con los informes técnicos correspondientes en donde consta la individualidad del bien inmueble, así como la factibilidad para proceder con la escritura de este bien inmueble, consta el levantamiento planimétrico del lote de terreno en donde se encuentra determinada la individualidad del mismo y consta también el certificado emitido por tesorería, en donde existe la constancia del pago realizado por la compra venta del dicho bien inmueble. El citado bien inmueble consta con clave catastral 2203500120012015000000000, predio urbano, ubicación parroquia La Joya de los Sachas, barrio Las Brisas, zona 1, sector 20, manzana 12, lote 15, área de lote 100 m², superficie edificación 0 m². El avalúo de la edificación como no consta, consta en cero, valúo del terreno \$1.361,92. Con esta información más la viabilidad técnica que consta en los respectivos informes que se cita en nuestro informe jurídico constante con número GADMJS-PS-2026-0016-I-GD de 6 de abril del 2026, Procuraduría Sindica emite el criterio legal pertinente en el cual da la*



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 015-CM-GADMCJS-2026

viabilidad para proceder con la autorización de la venta de lote del bien inmueble indicado, para cuyo efecto se solicita a la máxima autoridad poner en conocimiento del seno del concejo, a fin de que se sirva resolver sobre lo siguiente: Autorizar la venta del bien inmueble asignado con el lote número 15 de una superficie de 100 m², ubicado en la manzana 12, barrio Las Brisas de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, bajo los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: En 10.00 metros con lote 14; SUR: En 10.00 metros con pasaje 5; ESTE: En 10.00 metros con calle A; y, OESTE: En 10.00 metros con lote 16, a favor de la peticionaria Sra. Jaya Vergara Glenda Victoria, la misma es de estado civil soltera. Se adjunta el comprobante de pago realizado en Tesorería Municipal del gad municipal del cantón La Joya de los Sachas. Y se solicita también autorizar a la señora alcaldesa la suscripción de la correspondiente escritura pública de compraventa. También se solicita determinar en la respectiva resolución el plazo de caducidad de seis meses, tiempo en el cual la beneficiaria deberá realizar la escritura pública y su respectiva inscripción en el registro de la propiedad. Así también se solicita determinar la prescripción de la compraventa dentro del plazo de 6 años para que esta no pueda venderse. Permítanme, 5 años. Corrección, no son 6 años, 5 años, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la ordenanza que regula este tipo de actos y contratos administrativos. `` Se concede la palabra al Concejal Sr. Jonatan Calero, quien MOCIONA que: `` si bien es cierto dentro de la convocatoria extendida dentro de los plazos como lo menciona la normativa están los documentos habilitantes y de soporte para realizar el análisis tanto técnico como jurídico dentro de este punto del orden del día. Mediante la atención del oficio sin número de fecha de 11 de noviembre del 2025 suscrito por la señora JAYA VERGARA GLENDA VICTORIA, que se solicita se legalice la escritura de compraventa de un terreno ubicado en la manzana 12 de la lotización municipio solidario I actualmente llamado Las Brisas, en la cual adjunta la siguiente documentación: copia de cédula y certificado de votación, certificado de bienes raíces, línea de fábrica del lote a solicitar, ficha registral con número 9252 y certificado de no adeudar y el formulario de alcabala. Estos documentos son de acuerdo a la ordenanza sustitutiva que regula el procedimiento para la implementación, financiamiento, venta de terrenos, postulaciones nuevas y relocalizaciones emergentes en la lotización solidario I del cantón Joya de los Sachas. Así como también dentro de este expediente adjunta el comprobante de venta de tierras con emisión número 1248161 con fecha 21 de octubre del 2025. Indica que la contribuyente, la señora JAYA VERGARA GLENDA VICTORIA ha cancelado por un lote de terreno ubicado en la lotización de interés social municipio solidario I, lote 15, manzana 12, por un valor de \$652.06. De igual forma dentro de este expediente en su análisis jurídico determina que es viable la venta del terreno. Por tal razón, mi moción es la siguiente: Autorizar la venta del inmueble signado con el lote número 15, de superficie de 100 m², ubicado en la manzana 12, barrio Las Brisas de la ciudad y cantón Joya de los Sachas, provincia de Orellana y circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: al NORTE: En 10.00 metros con lote 14; SUR: En 10.00 metros con pasaje 5; ESTE: En 10.00 metros con calle A; y, OESTE: En 10.00 metros con lote 16, a favor de la peticionaria Sra. Jaya Vergara Glenda Victoria, de estado civil soltera, considerando que ha sido beneficiaria de este inmueble y ha cancelado con anterioridad el valor correspondiente del predio, conforme adjunta al comprobante de venta de tierras emitido con el número 1248161 de fecha 21 de octubre del 2025 y la certificación del 21 de octubre del 2025 suscrito por la



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 015-CM-GADMCJS-2026

tesorera municipal del gobierno municipal del cantón Joya de los Sachas, así como también autorizar a la señora alcaldesa la suscripción de la correspondiente escritura pública. Asimismo, también establecer la caducidad de la resolución de la venta por un plazo de 6 meses, tiempo en el cual deberá proceder a realizar la celebración de la escritura pública de compraventa y su inscripción en el registro de la propiedad del cantón Joya de los Sachas. En caso de no cumplir con esta condición, conforme a lo previsto en el número 4 del artículo 103 del Código Orgánico Administrativo, quedará sin efecto el acto resolutorio, mecanismo que permitirá presionar a la parte beneficiaria para que proceda a legalizar la transferencia de dominio. Así como también es importante determinar dentro de esta escritura pública que la transferencia de dominio constará con una prohibición de enajenar por un lapso de 5 años, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la ordenanza referida en las líneas anteriores. `` Se concede la palabra a la Concejala Lcda. Amalia Salazar, quien APOYA la moción argumentando que: `` En base a lo que se ha pronunciado por parte del área jurídica, igualmente a lo que ha dado lectura el compañero concejal Jonatan Calero presentando su moción acerca de este quinto punto de la resolución sobre la venta del bien inmueble signado con el número 15, de una superficie de 100 m², ubicado en la manzana 12, lotización municipio solidario I, barrio Los Brisas de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana a favor de la peticionaria señora JAYA VERGARA GLENDA VICTORIA, apoyo la moción. `` La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad autorizar la venta del bien inmueble signado con el N° 15, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 12, lotización Municipio Solidario I, Barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: al NORTE: En 10.00 metros con lote 14; SUR: En 10.00 metros con pasaje 5; ESTE: En 10.00 metros con calle A; y, OESTE: En 10.00 metros con lote 16, a favor de la peticionaria señora JAYA VERGARA GLENDA VICTORIA, de estado civil soltera, considerando que ha sido beneficiaria de este bien inmueble y ha cancelado con anterioridad el valor correspondiente del predio conforme adjunta el comprobante de venta de tierras, con emisión Nro. 1248161 de fecha 21 de octubre del 2025 y la Certificación de fecha 21 de octubre del 2025, suscrito por la Tesorera Municipal del GADMCJS. **ARTÍCULO DOS.-** Autorizar a la máxima autoridad del GADMCJS, la suscripción de la correspondiente escritura pública de compraventa del bien inmueble signado con el N° 15, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 12, lotización Municipio Solidario I, Barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: al NORTE: En 10.00 metros con lote 14; SUR: En 10.00 metros con pasaje 5; ESTE: En 10.00 metros con calle A; y, OESTE: En 10.00 metros con lote 16, a favor de la peticionaria señora JAYA VERGARA GLENDA VICTORIA. **ARTÍCULO TRES.-** La caducidad de dicho acto administrativo será en un plazo de seis meses en el cual el beneficiario procederá a la celebración de la escritura pública de compra venta y a la inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón La Joya de los Sachas, en caso de no cumplir con esta condición, conforme lo previsto en el numeral 4 del Art. 103 del Código Orgánico Administrativo, quedará sin efecto el acto resolutorio. **ARTÍCULO**



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 015-CM-GADMCJS-2026

CUATRO.- En la escritura de transferencia de dominio se haga constar la prohibición de enajenar por el lapso de 5 años, conforme lo establecido en el Art. 13 de la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, FINANCIAMIENTO, VENTA DE TERRENOS, POSTULACIONES NUEVAS Y RELOCALIZACIONES EMERGENTES, EN LA LOTIZACIÓN SOLIDARIO I DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS. **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE SIGNADO CON EL N° 07, DE UNA SUPERFICIE DE 100 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA MANZANA 10, LOTIZACIÓN MUNICIPIO SOLIDARIO I, BARRIO LAS BRISAS, DE LA CIUDAD Y CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA ORELLANA, A FAVOR DE LA PETICIONARIA SEÑORA PASCAL PAI JESSICA ADRIANA.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Documento de fecha 25 de abril de 2025. 2. Certificación n° GADMCJS-UAC-2025-254-RPC. 3. Planimetría. 4. INFORME N°. 004-UOT-GADMCJS-2026. 5. Memorando Nro. GADMCJS-PS-2026-0502-M-GD. 6. Borrador de minuta. Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS-2025-7548; mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. La señora Alcaldesa interviene expresando que: `` *Compañeras y compañeros concejales, al igual que el anterior punto, corresponde también a la adjudicación correspondiente de la venta de un lote en solidario uno, actualmente barrio Las Brisas, para lo cual se ha seguido un procedimiento técnico legal correspondiente para llegar al Seno de Concejo y pedir la autorización respectiva para poder firmar esta escritura de compra y venta correspondiente de la urbanización de este proyecto de vivienda correspondiente al gobierno municipal.* `` Y, solicita la intervención de la Procuradora Sindica, para la explicación respectiva, quien informa que: `` *La señora PASCAL PAI JESSICA ADRIANA ha solicitado mediante oficio sin número de 25 de abril del 2025 la legalización de su escritura de compraventa de un lote de terreno urbano ubicado en la lotización municipio solidario 1. Al respecto ha solicitado dicha petición adjuntando la copia de cédula, papeleta de votación, certificado de bienes raíces, línea de fábrica, ficha registral, certificado de no adeudar al municipio, así como el formulario de alcabalas. También se adjuntan los informes técnicos respectivos por parte de la Unidad de Avalúos y Catastros y Planificación, así como el informe de tesorería, en los cuales se indica que se ha cumplido con el pago correspondiente para por la compra del bien inmueble indicado con las siguientes características: Clave catastral 2203500120010007000000000, predio urbano, ubicado en el cantón La Joya de los Sachas, parroquia La Joya de los Sachas, barrio Las Brisas, zona 1, sector 20, manzana 10, lote 7, área del lote 100 m², Avalúo de la edificación cero, Avalúo del terreno \$1.348,30. Una vez que se ha verificado el cumplimiento de estos requisitos de orden técnico, más los informes de viabilidad técnica, se ha emitido el memorando número GADMCJS-PS-2026-0502-M-GD de 8 de abril del 2026. En el cual se arriba al criterio jurídico en el cual se considera la viabilidad legal para proceder a la venta del bien inmueble, ya que ha cumplido con todos los requisitos previstos en la normativa y los informes técnicos que dan lugar al mismo, para cuyo efecto se solicita al seno del concejo resolver sobre lo siguiente: Autorizar la venta del bien inmueble asignado con el número 07 de superficie 100 m², ubicado en la manzana 10, barrio Las Brisas de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: al NORTE: En 10.00 metros con pasaje*



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 015-CM-GADMCJS-2026

6; SUR: En 10.00 metros con lote 08; ESTE: En 10.00 metros con área verde 23; y, OESTE: En 10.00 metros con lote 06, a favor de la peticionaria Sra. Pascal Pai Jessica Adriana, de estado civil soltera. Considerando que la beneficiaria ha cumplido con todos los requisitos y consta el certificado por el pago del comprobante de la venta del bien inmueble otorgado por tesorería municipal. Así también autorizar a la señora alcaldesa la suscripción de la correspondiente escritura pública de compraventa. Se recomienda establecer la caducidad de la resolución de la venta por el plazo de 6 meses, tiempo dentro del cual deberá realizar la escritura pública de compraventa e inscripción en registro de la propiedad y así también determinar el plazo de prescripción por 5 años en el cual no se podrá enajenar dicho bien inmueble. `` Se concede la palabra al Concejal Sr. Jonatan Calero, quien MOCIONA que: `` en base al sexto punto donde igual solicita la autorización para la venta de un bien inmueble, de acuerdo a lo que reposa dentro de la convocatoria y la documentación de respaldo para el análisis y la toma de esta decisión, en atención al oficio número sin número de fecha 25 de abril del 2025 suscrito por la señora PASCAL PAI JESSICA ADRIANA, solicita se legalice la escritura de compra y venta de un terreno urbano ubicado en la lotización municipio solidario 1, actualmente barrio Las Brisas y adjunta la siguiente documentación: copia de cédula y certificación de votación, certificado de bienes raíces, línea de fábrica de lote solicitado, ficha registral la 9252 y el certificado de no adeudar, así como también el formulario de alcabalas. Esta documentación rige en base a la ordenanza sustitutiva que reglamenta el procedimiento para la implementación, financiamiento, venta de terrenos, postulaciones nuevas y relocalizaciones emergentes en la lotización solidario 1 del cantón Joya de los Sachas. De igual forma, mediante el comprobante de venta de tierras con emisión número 1073792 de fecha 21 de agosto del 2023 indica que la contribuyente señora PASCAL PAI JESSICA ADRIANA cancelado por el lote de terreno ubicado en la lotización de interés social municipio solidario 1 con clave catastral 2203505101011398000 por un valor de \$652,06. Dentro de esta información, dentro de los documentos de respaldo, también está los informes técnicos y también los informes jurídicos una vez analizados y estudiados de manera minuciosa, de acuerdo a esto, ya lo expuesto por la compañera procuradora síndica, me permito realizar mi moción: Autorizar la venta del terreno inmueble signado con el número 7, de una superficie de 100 m², ubicado en la manzana 10, barrio Las Brisas de la ciudad y cantón Joya de los Sachas de la provincia de Orellana y circunscrito dentro de las siguientes linderos y dimensiones al NORTE: En 10.00 metros con pasaje 6; SUR: En 10.00 metros con lote 08; ESTE: En 10.00 metros con área verde 23; y, OESTE: En 10.00 metros con lote 06, a favor de la peticionaria Sra. Pascal Pai Jessica Adriana, de estado civil soltera, considerando que ha sido beneficiaria de este bien inmueble y ha cancelado con anterioridad el valor correspondiente del predio conforme adjunta el comprobante de venta de tierras con emisión número 1073792 de fecha 21 de agosto del 2023 y certificación de fecha 14 de abril del 2025 suscrito por la tesorera municipal del cantón Joya de los Sachas, así como también autorizar a la alcaldesa la suscripción de la correspondiente escritura pública de compraventa. Establecer la caducidad de la resolución de venta por un plazo de 6 meses, tiempo en el cual la beneficiaria procederá a realizar la celebración de la escritura pública de compraventa y su suscripción en el registro de la propiedad del cantón Joya de los Sachas, en caso de no cumplir con esta condición conforme a lo previsto en el numeral 4 del artículo 103 del Código Orgánico



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 015-CM-GADMCJS-2026

*Administrativo quedará sin efecto el acto resolutivo, mecanismo que permitirá precisar para las dos partes para que proceda a legalizar la transferencia de dominio. Así como también dentro de esta escritura pública de compraventa se deberá indicar que la transferencia de dominio será la aprobación de enajenar por un lapso de 5 años conforme a lo establecido en el artículo 13 de la ordenanza referida. `` Se concede la palabra a la Concejala Lcda. Amalia Salazar, quien APOYA la moción argumentando que: `` Con toda la documentación adjunta y en base a lo que hemos escuchado también la parte legal en este sexto punto de análisis y resolución sobre la venta del bien inmueble signado con el número 07, de una superficie de 100 m², ubicado en la manzana 10, lotización municipio solidario 1, barrio Las Brisas de la ciudad de cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana a favor de la peticionaria señora Pascal Pai Jessica Adriana. Apoyo la moción que presenta el concejal Jonatan Calero. `` La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad autorizar la venta del bien inmueble signado con el N° 07, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 10, lotización Municipio Solidario I, Barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: al NORTE: En 10.00 metros con pasaje 6; SUR: En 10.00 metros con lote 08; ESTE: En 10.00 metros con área verde 23; y, OESTE: En 10.00 metros con lote 06, a favor de la peticionaria señora PASCAL PAI JESSICA ADRIANA, de estado civil soltera, considerando que ha sido beneficiaria de este bien inmueble y ha cancelado con anterioridad el valor correspondiente del predio conforme adjunta el comprobante de venta de tierras, con emisión Nro. 1073792 de fecha 21 de agosto del 2023 y la Certificación de fecha 14 de abril del 2025, suscrito por la Tesorera Municipal del GADMCJS. **ARTÍCULO DOS.-** Autorizar a la máxima autoridad del GADMCJS, la suscripción de la correspondiente escritura pública de compraventa del bien inmueble signado con el N° 07, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 10, lotización Municipio Solidario I, Barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: al NORTE: En 10.00 metros con pasaje 6; SUR: En 10.00 metros con lote 08; ESTE: En 10.00 metros con área verde 23; y, OESTE: En 10.00 metros con lote 06, a favor de la peticionaria señora PASCAL PAI JESSICA ADRIANA. **ARTÍCULO TRES.-** La caducidad de dicho acto administrativo será en un plazo de seis meses en el cual el beneficiario procederá a la celebración de la escritura pública de compra venta y a la inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón La Joya de los Sachas, en caso de no cumplir con esta condición, conforme lo previsto en el numeral 4 del Art. 103 del Código Orgánico Administrativo, quedará sin efecto el acto resolutivo. **ARTÍCULO CUATRO.-** En la escritura de transferencia de dominio se haga constar la prohibición de enajenar por el lapso de 5 años, conforme lo establecido en el Art. 13 de la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, FINANCIAMIENTO, VENTA DE TERRENOS, POSTULACIONES NUEVAS Y RELOCALIZACIONES EMERGENTES, EN LA LOTIZACIÓN SOLIDARIO I DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS. **SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN RESPECTO AL CRITERIO JURÍDICO EMITIDO MEDIANTE MEMORANDO NRO. GADMCJS-PS-2026-0487-M-GD, SOBRE***



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 015-CM-GADMCJS-2026

respectiva, quien informa que: `` *Atendiendo al punto de consulta por el compañero concejal, si es importante señalar de que al existir una resolución de por medio en donde se otorgó la parada, en derecho se deben deshacer las cosas en la misma manera en que se hace. Entonces al constar en resolución la autorización, también debe constar en resolución la suspensión de la parada. Eso desde el punto de vista legal. Aclarando más que todo en el aspecto técnico que si bien es cierto la norma prevé eso, pero si tiene una resolución en resolución también se deberá otorgar la suspensión de la misma en aquellas que tengan este tipo de trámites pendientes, ¿ya? Y previo cumplimiento de requisitos que entre los más importantes obviamente es que no haya desabastecimiento de este servicio en el sector donde se esté solicitando. Previa inspección técnica que también en este caso se ha realizado por parte del área técnica en donde han determinado la viabilidad del mismo. Eso en cuanto a la consulta realizada por el señor concejal. Y en cuanto al trámite como tal, una vez que se ha verificado el cumplimiento de estos requisitos ya indicados, más la normativa aplicable, sobre todo en el reglamento de transporte terrestre comercial mixto Resolución 026-DIR-2024-ANT, en cuyo artículo 4 el ámbito de competencia del GAD señala: los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales de acuerdo con la ley serán responsables de la planificación operativa del control, transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, así como de determinar la zona de estacionamiento de las operadoras en el ámbito de sus competencias. Bajo esta normativa y la resolución de concejo 059-GADMCJS-2021 de 26 de marzo del 2021, en el cual se otorgó o se autorizó la parada solicitada al señor Durango Estrada Amado Jasmany, gerente general de la operadora de transporte a servicio de gestión y logística en transporte mixto, SERGESLOTRAM S.A para las unidades de vehículos de la operadora de transporte en referencia, bajo estas dos normativas haciendo hincapié en esto, ¿no? porque de ahí tenemos la competencia también de conformidad con la normativa inherente a transporte, sobre todo en la ordenanza que regula las competencias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón La Joya de los Sachas. Contando con estas disposiciones legales y los informes técnicos en los cuales se determina la viabilidad sobre todo en el Informe No.0008-DGTTTSV-GADMCJS-2026 de 24 de febrero del 2026, en donde considera la viabilidad técnica para la suspensión de la parada e indica que se ha realizado la respectiva inspección y que cuenta el lugar con las operadoras que podrán prestar este servicio como Jivino Verde S.A y Alejandro Lavaca S.A. Bajo estas operaciones con memorando GADMCJS-PS-2026-0487-M-GD de 7 de abril del 2026, Procuraduría Sindica considera que es jurídicamente viable autorizar la suspensión de la parada ubicada en la avenida Napo contiguo a la Junta Parroquial Rural de San Carlos que fue otorgada al señor Durango Estrada Amado Jasmany, gerente general de la operadora de transporte de servicio, gestión y logística en transporte mixto SERGESLOTRAM S.A, bajo estas consideraciones se solicita al seno del concejo tomar conocimiento y se sirva resolver sobre lo siguiente: Autorizar la suspensión de la parada ubicada en la avenida Napo contiguo a la Junta Parroquial Rural de San Carlos otorgada al señor Durango Estrada Amado Jasmany, gerente general de la operadora de transporte de servicio de gestión y logística de transporte mixto SERGESLOTRAM S.A, que fuera otorgada mediante Resolución Concejo No. 059- GADMCJS-2021 de 26 de marzo del 2021. Esto en cuanto al orden legal y la revisión que se ha realizado sobre el cumplimiento de la normativa,*



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 015-CM-GADMCJS-2026

requisitos, informe técnico y la viabilidad legal que se puede dar respecto de la resolución ya otorgada y que se puede deshacer con el mismo acto administrativo como es la emisión de la respectiva resolución. `` Se concede la palabra al Concejal Sr. Jonatan Calero, quien MOCIONA que: `` de acuerdo a la documentación que reposa dentro de este expediente de esta convocatoria, en la cual la solicitud es muy clara en base a las nuevas resoluciones emitidas por la Agencia Nacional de Tránsito, donde ya no es un requisito principal el disponer de una parada física para poder regularizar o seguir manteniendo sus permisos de operaciones. En este caso una vez analizado el informe técnico por parte de la Agencia de la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial y de igual forma el informe presentado por Procuraduría Sindica, en la cual están dentro de los términos jurídicos y técnicos, en la cual dice que la compañía SERGESLOTRAM S.A solicita la suspensión, la eliminación de la parada, en la cual pues se le ha otorgado mediante la Resolución Concejo No. 059- GADMCJS-2021 de 26 de marzo del 2021 en la condescendencia del informe técnico de viabilidad conforme a lo que consta en el Informe No.0008-DGTTTSV-GADMCJS-2026 del 24 de febrero del 2026, suscrito por el tecnólogo Dennis Granda, técnico administrativo de la Dirección de Gestión de Tránsito Terrestre, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y los artículos 4 y 5 de la Resolución 026-DIR-2024-ANT de la ANT, en lo cual mediante esta información y este análisis se autorice la suspensión de la parada ubicada en la avenida Napo contiguo a la Junta Parroquial Rural de San Carlos, otorgada al señor Durango Estrada Amado Jasmany, gerente general de la operadora de transporte, servicio de gestión y logística en transporte mixto SERGESLOTRAM S.A, mediante Resolución Concejo No. 059-GADMCJS-2021 del 26 de marzo del 2021. `` Se concede la palabra a la Concejala Lcda. Amalia Salazar, quien APOYA la moción argumentando que: `` al existir el debido requerimiento por parte de esta compañía y también en base a los informes técnicos y también de la parte jurídica, apoyo la moción del compañero Jonatan Calero. `` La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad autorizar la suspensión de la parada ubicada en la Avenida Napo contiguo a la Junta Parroquial Rural de San Carlos, otorgada al señor Durango Estrada Amado Jasmany, Gerente General de la operadora de transporte Servicio de Gestión y Logística en Transporte Mixto SERGESLOTRAM S.A., mediante RESOLUCIÓN CONCEJO No. 059-GADMCJS-2021 del 26 de marzo del 2021. **OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 03-CM-GADMCJS-2026, REALIZADA EL DÍA VIERNES 10 DE ABRIL DE 2026.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Borrador del ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 03-CM-GADMCJS-2026. La señora Alcaldesa interviene expresando que: `` Compañeras y compañeros concejales, pongo a consideración de ustedes esta acta correspondiente a la sesión extraordinaria llevada a cabo, donde se aprobó en segunda instancia la ordenanza correspondiente al funcionamiento de la parada de embarque y desembarque del cantón La Joya de los Sachas. `` Se concede la palabra a la Concejala Blga. Vilma Carchi, quien MOCIONA que: `` Una vez revisada el acta, recibida y analizada y en virtud de la acta de sesión extraordinaria número NO. 03-CM-GADMCJS-2026 y resuelto en el tema de que se llevó en la reunión y temas



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 015-CM-GADMCJS-2026

tratados están de acuerdo a lo que se llevó en ese día. Entonces, por lo cual mociono que sea aprobada el acta extraordinaria. `` Se concede la palabra a la Concejala Lcda. Amalia Salazar, quien APOYA la moción argumentando que: `` *precisamente el tema importante a tratar sobre la ordenanza que regula el uso, funcionamiento y mantenimiento y administración de la parada de embarque y desembarque de pasajeros y el uso de suelo por parte de los operadores del transporte en el cantón La Joya de los Sachas; apoyo la moción que presenta la compañera Vilma Carchi.* `` La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad aprobar el ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 03-CM-GADMCJS-2026, realizada el día viernes 10 de abril de 2026. **NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA.** La Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del cantón La Joya de los Sachas, hace uso de la palabra para manifestar que: `` *Agradecer siempre a nuestra ciudadanía que está pendiente de cada una de las sesiones de concejo que lleva a cabo el gobierno municipal. Agradecer a las compañeras y compañeros concejales, al equipo técnico que nos ha dado el soporte para llevar a cabo hoy la sesión.* `` Y, una vez agotado el orden del día, declara clausurada la presente sesión ordinaria de concejo, siendo las 11H13.

Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao
SECRETARIA GENERAL